



157322

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CL. H-02

GRUPO CLASE K

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RESORTES Y MOTORES, S.A. (REMOSA)

RESIDENCIA: Avda. del Puerto, 35 - VALENCIA.

ENUNCIADO: "UNA ESCOBILLA PARA MICROMOTORES  
ELECTRICOS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral una escobilla para micromotores eléctricos concebida con  
objeto de perfeccionar las escobillas de colector conocidas,  
de tal forma que se garantice una resistencia de paso peque-  
ña, en lo posible constante y una larga duración de vida.

10 En la actualidad se usan escobillas de tipo pare-  
cido, en las que el extremo de la cinta tejida se coloca al-  
rededor del canto frontal del extremo libre de la lámina --  
flectora, al mismo tiempo que se fija a la misma por solda-  
dura por puntos, junto con la bobina opuesta. Sin embargo,  
este tejido sólo posee una cantidad de capas reducidas, por  
15 consiguiente el desgaste de la capa exterior destruye amplia-  
mente la cohesión de la bobina, al mismo tiempo que los hi-  
los separados perturban la conmutación y pudiendo entrar el  
colector en contacto con la lamina flectora cuando se ha des-  
gastado el tejido, de manera que la resistencia de paso cre-  
ce considerablemente, lo que puede conducir incluso a una --  
20 eventual destrucción de la ballesta.

25 Para evitar dichos inconvenientes se solicita la -  
escobilla para micromotores eléctricos caracterizada esen- -  
cialmente porque está constituida por un cilindro aplanado -  
longitudinalmente, integrado por un arrollamiento de cinta -  
de tela metálica, cuyo cilindro está solidarizado lateralmen-  
te con la extremidad de una lámina flectora, para actuar --  
transversal y tangencialmente contra el colector.

30 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante



1 de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La fig. 1ª corresponde a una vista en perspectiva de la lámina flectora -1-.

5 La fig. 2ª corresponde a una vista en perspectiva del arrollamiento de cinta de tela metálica -2-.

La fig. 3ª corresponde a una vista en perspectiva del modo de ensamblaje de la lámina flectora -1- y el cilindro aplanado longitudinalmente -3- de tela metálica -2- que forma la escobilla -4-.

10 La fig. 4ª corresponde a una vista en alzado en posición de montaje de la escobilla para micromotores eléctricos representándose las escobillas -4- acopladas en las láminas flectoras -1-, poseyendo estas en sus extremos superiores unos codos -5- fijados a un puente de material aislante -6-, en donde van acoplados los hilos de alimentación -7-, representándose el colector -8- por un trazo de punto y raya.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Las escobillas -4- están acopladas en las láminas flectoras -1-, friccionando al colector -8-, de forma tal que los extremos de la lámina flectora -1- poseen unos codos -5- con los que se fijan a un puente de material aislante -6- presentando en los extremos de los mencionados codos -5- los hilos de alimentación -7-.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de de

30



1 rivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos de la escobilla para micromotores eléctricos se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

10 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización de los elementos de la escobilla para micromotores -- eléctricos que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se -- traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15 3ª.- Novedad funcional, determinada con objeto de obtener una resistencia de paso pequeña y larga duración de vida, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o -- efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25 -----

30 -----

24



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



21 1018 1870

1

1ª.- UNA ESCOBILLA PARA MICROMOTORES ELECTRICOS, caracterizada esencialmente porque está constituida por un cilindro aplanado longitudinalmente, integrado por un arrollamiento de cinta de tela metálica, cuyo cilindro está solidarizado lateralmente con la extremidad de una lámina --

5

flectora, para actuar transversal y tangencialmente contra el colector.

10

2ª.- Se reivindica pro último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UNA ESCOBILLA PARA MICROMOTORES ELECTRICOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

15

Madrid, 1 de abril de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

Bernardo Ungria

20

25

30

BAD ORIGINAL

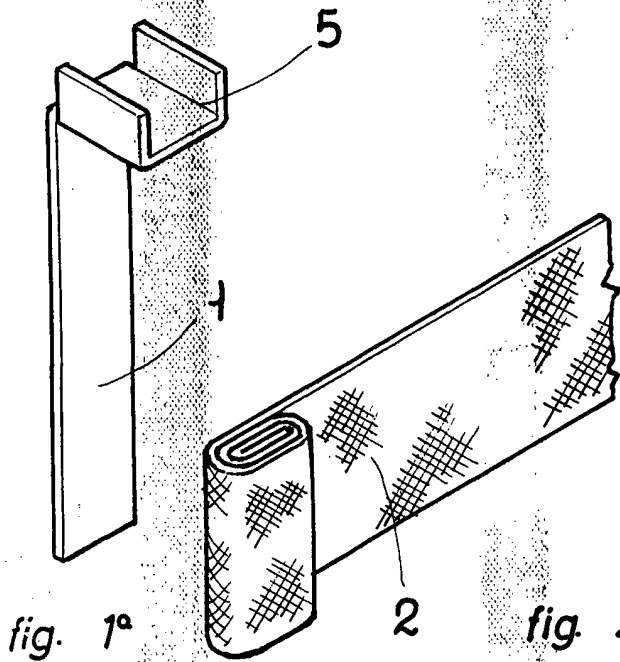


fig. 1º

fig. 2º

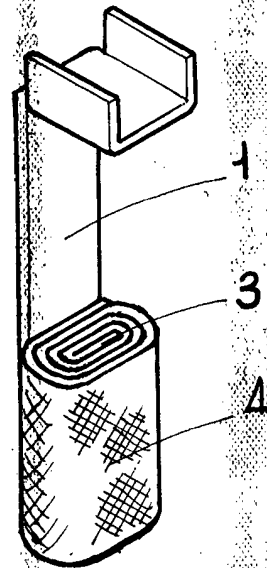


fig. 3º

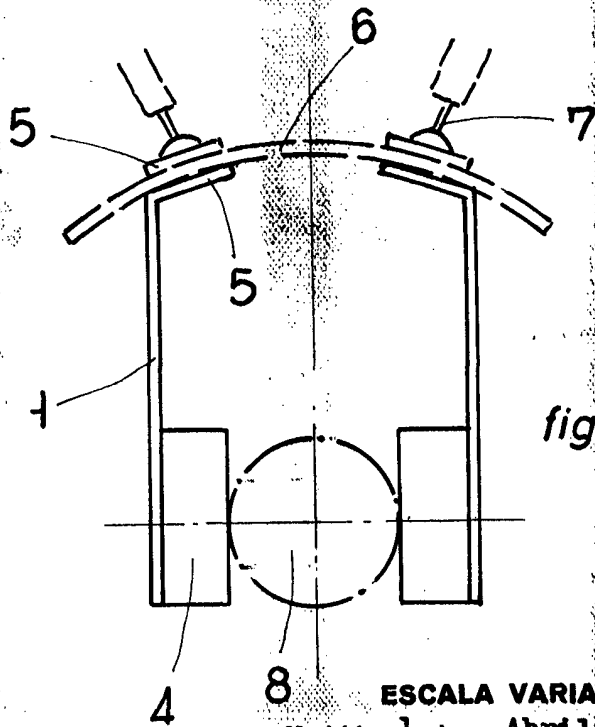


fig. 4º

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

D. P.